



Ayuntamiento de Nívar

D. MANUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO - INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (GRANADA)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinticinco adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO QUE SE INICIA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Joaquín Carmona García.

Concejales.

Grupo Independiente de Nívar

Dña. Raquel González Segura.

Dña. Eulalia Carrillo García.

Dña. Elisabeth Tapias Galván.

Grupo Socialista

D. Ramón Hernández Quero (PSOE).

D. David Marín de Haro (PSOE).

Grupo Popular

D. Ernesto Jesús Luzón Martín (PPA).

D. Fco. José López Bailón (PPA).

Grupo Vox

D. Miguel Ángel Hernández López (VOX).

Secretario General

D. Manuel Hidalgo García.

ACTA: En la localidad de Nívar de Granada, a veinte de octubre de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Carmona García y a la que concurren los Sres. relacionados al margen, siendo asistidos por el Secretario General, que lo es de este Ayuntamiento de Nívar, que **CERTIFICA:**

Una vez comprobado el Quórum de asistencia necesario se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el *Orden del día*:





Ayuntamiento de Nívar

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y no producida observación o rectificación alguna, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** de los Concejales asistentes a esa sesión y sin enmienda alguna, el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de esta Corporación Local, celebrada en Nívar, el día treinta de julio de dos mil veinticinco, que había sido entregada con anterioridad a los Sres. Concejales.

2º.- OBRAS: APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO POLIDEPORTIVO (PPOYS 2024/2027 Y PIDE 2024, EXPEDIENTE 2025/PES 01/018163), EXPTE. GES 356/2025.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se informa los Sres. Concejales que con fecha 14/10/2025, se ha recibido el informe favorable del Servicio de Instalaciones Deportivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, al Proyecto Técnico para la ejecución de las obras que engloban la actuación a realizar en los PPOYS 2024/2027 y PIDE 2024, que se corresponden con el Expediente 2025/PES_01/018163, denominado “Ayuntamiento de Nívar 2024/4/PIDE-16, “POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18144301, MEJORA MODULO DE ASEOS Y VESTUARIOS, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18144301-2, MEJORA PISTA, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18144301-1, CAMPO DE FUTBOL”, derivados del PPOYS 2024/2027, PPOYS 2024/4/PPOYS-125-C “MEJORAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, con un presupuesto total de 594.094,22 €, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto, D. Pedro Conejo Miranda, Colegiado Núm. 667 del Colegio de Arquitectos de Huelva, experto en la materia, de fecha 29/06/2025, que preveía la existencia de la disponibilidad de los terrenos necesarios e instando la contratación de las obras por esta entidad local, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que la citada comunicación otorga plazo de 30 días, para la aprobación por este municipio del Proyecto Técnico.

Atendido que se emite informe de secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto.

Considerando que se debe proceder una vez recibido, a la aprobación del mismo mediante resolución o Acuerdo del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1, letra o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y





Ayuntamiento de Nívar

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Ayuntamiento en Pleno y por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de “REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NÍVAR (GRANADA), EXPTE. GES 356/2025 DE NÍVAR (GRANADA)”, (Expediente 2025/PES_01/018163), referencia GES356/2025, redactado por el Arquitecto, D. Pedro Conejo Miranda, Colegiado Núm. 667 del Colegio de Arquitectos de Huelva, que presenta la existencia de la disponibilidad total de los terrenos necesarios para su ejecución, por ubicarse en el suelo que ocupa el antiguo polideportivo municipal y no precisándose otros permisos para su ejecución.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Obras, junto a sus memorias a información pública conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, a información pública por el plazo de diez días, mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO.- En el caso de no producirse alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado sin más trámite, prosiguiendo su tramitación, llevándose a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

CUARTO.- Remitir copia certificada de este acuerdo, a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda y al Servicio de Instalaciones Deportivas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su conocimiento y correspondientes efectos.

3º.- PRESUPUESTO: CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2024, EXPTE. GES 56/2025.

Subsiguientemente, se iba a proceder al examen del expediente instruido al efecto de la Cuenta General del Presupuesto, interviniendo el Secretario de la Corporación, para poner en conocimiento de los Sres. reunidos, que el expediente aunque ha pasado por la Comisión Especial de Cuentas con Dictamen favorable, aún se encuentra en periodo de exposición al público, por lo que el mismo no se encuentra concluso.

Visto el informe de Secretaría, el Sr. Alcalde propone dejar este asunto sobre la mesa, para su debate y votación en la próxima sesión, una vez substanciado el período de exposición pública quedando el Pleno enterado y aceptando por asentimiento su retirada.





Ayuntamiento de Nívar

4º.- TESORERÍA: LISTAS COBRATORIAS EXACCIONES LOCALES, EXPTE. GES 80/2025.

Sucesivamente, se procede al examen de las listas cobratorias, por lo que la Alcaldía presenta los padrones de los periodos confeccionados y recibidos de la Empresa AGUASVIRA SA, correspondiente al Padrón por Tasa de Recogida de Basura de los periodos 03/2025 y 04/2025, se procede al examen de estos padrones proporcionados de este tributo local.

*Vistos los padrones confeccionados al efecto por los servicios técnicos de la Corporación, este Ayuntamiento en Pleno y por **UNANIMIDAD**,*

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las listas cobratorias de las exacciones locales correspondientes al ejercicio de los periodos 03/2025 y 04/2025, correspondiente a la Tasa por servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos urbanos, correspondiente a los meses de mayo a agosto de 2025, que recogen 557 y 555 objetos tributarios y arroja un importe total de 11.137,94 € y 11.148,98 € respectivamente.

SEGUNDO.- Abrir plazo de Exposición Pública, por espacio de veinte días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.248/2.003, de 3 de octubre, y Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en el portal de transparencia, <https://nivar.sedelectronica.es>, con remisión de aquellas alegaciones que pudieran ser estimadas a la empresa encargada de la recaudación.

TERCERO. - En caso de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones contra este acuerdo durante su plazo de exposición pública, el mismo tornará firme y quedará definitivamente aprobado, prosiguiendo el procedimiento recaudatorio, con la empresa encargada de la recaudación, AGUASVIRA SA, tras la remisión de los reseñados padrones impositivos.

5º.- HACIENDA LOCAL: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES POLIDEPORTIVO Y PLAZA DEL TRABUCO, EXPTE. GES 581/2025.

Sucesivamente, se procede al examen del expediente instruido al efecto de la modificación presupuestaria, que es necesaria operar para albergar el gasto derivado de





Ayuntamiento de Nívar

la obras en el polideportivo municipal, financiadas en parte conforme a los PPOYS 2024/2027 y al PIDE 2024 y que requieren aportación municipal y al mismo tiempo se pretende declarar Inversiones Financieramente sostenibles el Contrato de Obras de: "CONSTRUCCIÓN PLAZA DEL TRABUCO, EXPTE. GES 526/2025" y el Contrato de Obras de: "REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NÍVAR (GRANADA), EXPTE. GES 356/2025", al objeto de que su ejecución no incremente el cálculo de la regla de gasto en la próxima liquidación del presupuesto de este ejercicio de 2025.

Resultando que en el expediente la Alcaldía en su Providencia explica esta actuación, expresando "Que este Ayuntamiento ha tramitado ante la Excm. Diputación Provincial de Granada, el Convenio de Concertación Local 2024/2027, en el que se recoge los Planes Provinciales de Cooperación en Obras y Servicios Municipales de los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, con un importe total de 177.212,00 €, que el pleno de este Ayuntamiento acordó dedicar íntegramente al Polideportivo Municipal, igualmente concurrió a la convocatoria de subvención de la Corporación Provincial para el Plan de Instalaciones Deportivas 2024, en el se le concedió una ayuda de 147.900,00 €, que implica una aportación municipal de 22.100,00 €, que eleva este expediente a un total de 170.000,00 €, lo que hace un total de ayudas para instalaciones deportivas de 325.112,00 €, que aprobado el presupuesto se previó un gasto de 460.000,00 €, consignado en la aplicación presupuestaria Núm. 3420/609.00, sin embargo, elaborado el proyecto técnico de inversión en el polideportivo municipal, se observa que el gasto es mayor y se eleva hasta 594.224,01 €, por lo que se hace necesario suplementar esa partida que asume su gasto, en la cantidad de 135.000,00 €, con una transferencia desde la aplicación presupuestaria prevista para el centro de día Núm. 3370/609.00, que tenía un crédito de 600.000,00 € y que dado que la ayuda de la Junta de Andalucía, aun no ha sido resuelta, se contempla el hecho de que no se podrá ejecutar durante 2025, por lo que sus créditos quedarán ociosos.

Igualmente para que tenga una menor inferencia en el cálculo de la regla de gasto, se hace necesario declarar esta actuación como una Inversión Financieramente Sostenible, al igual que ocurre con la otra inversión prevista para la Construcción de la Plaza del Trabuco, presupuestada en la aplicación Núm. 1710/619.01, por un importe total de 100.000,00 €, que se financia en parte con la Subvenciones para Inversiones en Municipios 2025, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de fecha 19/05/2025, por un importe de 46.352,02 € y que se proyecta dentro del Contrato de Obras de: "CONSTRUCCIÓN PLAZA DEL TRABUCO, EXPTE. GES 526/2025", por la cantidad de 97.062,01 €."

Tras breve debate, este Ayuntamiento en Pleno y en votación ordinaria, por siete votos a favor y dos abstenciones,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos Núm. 581/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos





Ayuntamiento de Nívar

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1710	619.01	Plaza Trabuco Grupo E	100.000,00	0,00	100.000,00
3420	609.00	Inversión en Instalaciones Deportivas	460.000,00	+135.000,00	595.000,00
3370	609.00	Centro de Día	600.000,00	- 135.000,00	465.000,00
		TOTAL	1.160.000,00	0,00	

SEGUNDO.- Financiación y justificación:

a) RESPECTO A SU FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra partida presupuestarias con la misma vinculación jurídica, los importes no subvenciones se financian con fondos propios.

b) CONFORME A SU JUSTIFICACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el Presupuesto General para el Ejercicio de 2025, albergando en su Estado de Gastos estas dos inversiones.

TERCERO. Clasificar y dotar del carácter presupuestario de inversiones financieramente sostenibles a la ejecución del Contrato de Obras de: “CONSTRUCCIÓN PLAZA DEL TRABUCO, EXPTE. GES 526/2025” y del Contrato de Obras de: “REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NÍVAR (GRANADA), EXPTE. GES 356/2025”, al reunir los requisitos legales exigidos, conforme a su definición, por la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en concordancia con lo preceptuado en la en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6º.- TRAFICO: DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EXPEDIENTES EN LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, EXPTE. GES 538/2025.

Posteriormente y para concluir con el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde puso en conocimiento de los Sres. reunidos, que con fecha 24 de septiembre de 2025, se recibió comunicación de la Dirección Provincial de Tráfico de Granada, relativa a la expiración del Convenio actual, para la delegación de funciones en materia de expedientes de tráfico, proponiendo a esta Alcaldía el mantenimiento del Convenio, habida cuenta de que el desarrollo del mismo, ha sido adecuado a los intereses municipales, al igual que





Ayuntamiento de Nívar

se hizo en el acuerdo plenario de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Resultando que estando próxima la expiración del plazo por el que asumieron las competencias sancionadoras de este municipio en materia de tráfico por la DGT y manteniéndose actualmente las mismas circunstancias que dieron lugar a la anterior delegación de este Ayuntamiento a favor de esa Jefatura Provincial de Tráfico, es por lo que propone al Pleno que de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley Orgánica 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial y en concordancia con el art. 84 apartado 4º del RDL 6/2015, renovar o solicitar una nueva delegación a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada, hasta tanto se cree algún día, el cuerpo de Policía Local en nuestro municipio.

Resultando que entre los principios que rigen en el Ordenamiento Jurídico Español y en el Derecho Administrativo en concreto, se encuentran los principios de colaboración y de cooperación interadministrativa.

Considerando lo previsto en la legislación en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto el informe de Secretaría realizado en este acto, que constata que es posible y ajustado a derecho la delegación de competencias o encomienda de gestión propuesta, de conformidad con la legislación aplicable.

Considerando la falta de medios humanos y materiales, para atender adecuadamente estas funciones en este municipio que carece de Cuerpo de Policía Local.

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 11, contempla la figura de la encomienda de gestión a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razón de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

*Finalizado el debate, se sometió el asunto a votación ordinaria y considerando lo dispuesto en los artículos 22, 47 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 7 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de sus nueve miembros presentes, siendo nueve los que componen su número legal, cumpliéndose el requisito de adopción exigido de mayoría absoluta,*

ACUERDA

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio para la delegación de todas las competencias y atribuciones de los órganos municipales y la encomienda de gestión para la gestión,





Ayuntamiento de Nívar

tramitación y sanción de todas las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de este municipio, y su asunción por la Jefatura Provincial de Tráfico de Granada, motivada por la falta de medios personales y la insuficiencia de los servicios municipales para llevar a cabo dichas funciones, al amparo de lo preceptuado en el 84, apartado segundo del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica municipal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde, D. Joaquín Carmona García, tan ampliamente como en derecho proceda, para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento, cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.*

CUARTO.- *Remitir copia certificada del presente acuerdo, al Subdelegado Provincial del Gobierno y al Jefe Provincial de Tráfico de Granada, para su conocimiento y correspondientes efectos.*

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU COMIENZO, DE TODO LO CUAL, SE LEVANTA ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO. JOAQUÍN CARMONA GARCÍA. FDO. MANUEL HIDALGO GARCÍA.

